

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE PESQUERÍAS  
DE MERLUZA DE COLA



DECLARA VACANTES LOS CARGOS QUE INDICA EN COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DE COLA.

R. EX N° **2191**

VALPARAISO, **- 5 JUL. 2017**

VISTO: Los Memoranda (D.P.) N° 512/2016, y (R.PESQ.) N° 122/2015, ambos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2530 de 2015, N° 975 de 2016 y N° 832 de 2017, todas de esta Subsecretaría; el Informe de cómputos para evaluar las postulaciones a los cargos de fecha 31 de mayo de 2017 correspondientes a Periodo de Nominación Extraordinario.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. N° 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2530 de 2015, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de la Pesquería de Merluza de cola.

Que mediante Resolución Exenta N° 975 de 2016, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de la Pesquería de Merluza de cola, declarando vacante tanto el cargo asignado para titular y suplente, en representación del sector pesquero artesanal correspondiente a la Unidad de Pesquería Centro Sur, de la V a la X Región, y para la Unidad de Pesquería Sur Austral, de la XI a XII Región, respectivamente, por no presentar nominaciones dentro de plazo.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorándum Técnico (D.P.) N° 512 de 2016, citados en Visto, informa los criterios para la designación de dicho cargo, anteriormente individualizado.

Que, mediante Resolución Exenta N° 832 de 2017, de esta Subsecretaría se declaró abierto el Periodo Extraordinario de Nominación para los cargos declarados vacantes mediante Resolución Exenta N° 975 de 2016, de esta Subsecretaría.

Que, de acuerdo al Informe de Cómputos del Periodo Extraordinario de nominación, entregado el 31 de mayo de 2017, no se presentaron nominaciones a los mencionados cargos, por lo que corresponde declararlos vacantes.

#### **RESUELVO:**

**Numeral único.-** Declárense vacantes los cargos asignados para titular y suplente, previstos para representar al sector pesquero artesanal, asignado para titular y suplente, en representación del sector pesquero artesanal correspondiente a la Unidad de Pesquería Centro Sur, de la V a la X Región, y para la Unidad de Pesquería Sur Austral, de la XI a XII Región, en el Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza de cola, por no haberse presentado nominaciones dentro del plazo correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

